

Introducción

Hace varias decenas de años, mucho antes de que se inventara la escritura, los seres humanos iniciaron la práctica de la religión. Se han encontrado numerosas figuritas labradas y pinturas rupestres con distintas costumbres funerarias susceptibles de ser interpretadas como testimonio de actividades religiosas. Así, se puede constatar que desde la época prehistórica, la creencia en la existencia de una realidad superior a la humana ha servido para definir y crear culturas, como un antídoto contra lo frágil del ser humano.

La religión ha adoptado hasta ahora un sinfín de formas y, constantemente, surgen nuevas manifestaciones. Este manual pretende recoger lo esencial de las que podrían denominarse “las religiones del mundo”: cristianismo, judaísmo, islamismo, protestantismo, hinduismo y ortodoxos. Uno de los criterios de selección podría ser el número de adeptos con que cuenta cada una de ellas. El cristianismo (con cerca de mil millones de creyentes), el islam (más de mil millones) y el hinduismo (cerca de 800 millones) no dejan lugar a dudas. Pero también podrían seguirse criterios de difusión o de importancia histórica.

Por la aplicación de estos mismos criterios se han tenido que eliminar muchas otras doctrinas, algunas de ellas muy antiguas, como el *mazdeísmo* u otras más modernas en las que creen los *shiks* o los *mormones*.

Algo que sin duda llama la atención de todas estas religiones es el tema de la *divinidad*, cuestión enfocada por cada doctrina religiosa de forma distinta. En lo que se refiere a si la realidad es una sola o varias, la distinción entre monoteísmo y politeísmo es más teórica que práctica. En el hinduismo, por ejemplo, la práctica religiosa se centra en un gran número de dioses y diosas. Sin embargo, en el cristianismo la idea central es la Trinidad (existencia de la divinidad a través de tres personas).

Varía la cuestión también en lo que se refiere a los textos sagrados. Una de las formas a través de las cuales los seres humanos pueden acceder a la divinidad son las escrituras de inspiración divina. Todas las comunidades religiosas han generado textos que se emplean en el culto y la educación religiosa y que expresan claramente los ideales centrales de cada religión.

Todas las religiones deben su popularidad a uno o más individuos excepcionales. A veces se trata de *fundadores*. Son figuras que pueden ser veneradas como personificaciones de la divinidad, como es el caso de *Jesús* o *Krisna*; como receptores de una revelación divina, como *Moisés* o *Mahoma*, o bien como personas que han experimentado revelaciones especiales, como *Buda*.

Los principios éticos esenciales acerca de la conducta de los individuos o de toda la comunidad se encuentran englobados en los textos sagrados y encarnados en las vidas de los personajes santos. Estos principios suelen expresarse de forma concisa y breve, como en los *Diez Mandamientos*, por ejemplo, del cristianismo; el *Noble Sendero Óctuplo* del budismo; o los *613 mandamientos* de la tradición judía. Conforme una religión evoluciona suelen surgir desacuerdos sobre la aplicación de los principios antiguos de dicha religión a situaciones nuevas. Los debates sobre estos aspectos están a la orden del día y, en ocasiones, provocan la formación de nuevos subgrupos dentro de una misma tradición.

En lo que se refiere a los lugares sagrados, en los que coincide lo terrenal con lo divino, todas las religiones disponen de templos, mezquitas, iglesias y santuarios públicos. Son escenarios de oficios de comunidad y privados, de rituales como el bautismo y el matrimonio y, en ocasiones, lugares para la educación religiosa.

Hemos visto elementos comunes que podemos obtener de las diferentes religiones que *reinan* en la actualidad: historia, aspectos de la divinidad, los textos sagrados, los personajes que las protagonizan, los principios éticos, sus lugares sagrados, etc. Pero todas ellas tienen también *momentos* de carácter especial: reco-

nocen determinados instantes del día, del año, del ciclo vital del hombre como épocas de especial proximidad a lo sagrado.

Las ceremonias sagradas marcan igualmente los momentos clave de la transición en el ciclo de vida del hombre, sobre todo el nacimiento, la madurez sexual, el matrimonio y la muerte. En muchas tradiciones es costumbre realizar actos en honor a los antepasados. Estos ritos sirven para vincular a los individuos y las familias a la comunidad religiosa de la que forman parte.

Asimismo, se atribuye una gran importancia a la conmemoración de hechos trascendentales de la historia de la religión, como el nacimiento o muerte de uno de sus fundadores. Nace así el peregrinaje a lugares asociados a personajes, hechos u objetos importantes en cada religión.

También la mortalidad es un tema central en la vida del hombre y, como tal, constituye un elemento esencial de la práctica y la creencia religiosa. El momento del fallecimiento suele estar acompañado de algún tipo de ritual sagrado, y la mayoría de las religiones prometen al individuo que continuará existiendo de algún modo después de la muerte. Muchas creencias hablan de lugares fuera de este mundo como destinos transitorios o permanentes del fallecido: el cielo (lugar celestial de bienaventuranza) para las personas honradas, y el infierno (lugar infernal de sufrimiento) para los pecadores. Las religiones originarias de la India se centran en la idea de que el alma se reencarna después de la muerte en una forma física nueva en función de los méritos acumulados por el individuo.

En realidad, la religión es un fenómeno simple que ha ido apareciendo de múltiples maneras, mezclándose con otras experiencias de la vida. Por eso, debe analizarse de formas diferentes. Hay que evocar su sentido, para situarla entre las grandes creaciones humanas. Después habrá que relacionarla con la cultura, con la capacidad que tiene el hombre de situarse en la realidad para construir sus modelos de pensamiento y sentimiento.

Llegados a este punto, demos una definición clara de lo que es *religión*: “un conjunto de mitos sobre el origen y sentido de las cosas; es un ritual, un conjunto de ceremonias y creencias que trata de unir a los hombres”.

Las principales tradiciones religiosas del mundo han reflejado y moldeado los valores de las sociedades de las cuales han sido un elemento inseparable. Desde siempre, los líderes religiosos han ejercido una gran influencia en los asuntos sociales y políticos de sus respectivas naciones. Y desde este punto de

vista es desde donde arranca este manual de *protocolo religioso*. Resulta fundamental conocer la estructura y forma de funcionar de cada una de las grandes religiones que existen, pero también saber *adaptarlas* a la sociedad actual. Porque están ahí y pueden formar parte de lo que organicemos o diseñemos. La sociedad forma parte de la vida religiosa de la misma manera que la religión se involucra en la vida civil.

CAPÍTULO 1

Estructura de la Iglesia Católica

España tiene la consideración de Estado aconfesional, ya que la Constitución de 1978 establece, en su artículo 16, la libertad religiosa y de culto de los individuos y de las comunidades y determina que ninguna religión tendrá carácter estatal, matizando que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. Sin embargo, no hay ninguna disposición legal que defina el lugar que deben ocupar, en los actos públicos oficiales, los representantes de la Iglesia Católica ni de otras confesiones. Por tanto, cuando asistan, deberán arbitrarse soluciones para ubicarlos de acuerdo a las circunstancias del momento y al rango que ostenten dentro de su institución. También hay que tener en cuenta, como se verá a continuación, la peculiaridad de la existencia del Estado del Vaticano, que mantiene relaciones con otros países a través de agentes diplomáticos.

Por otra parte, las reglas de cortesía obligan, cuando se asiste a una ceremonia de cualquier confesión religiosa, a mantener una actitud respetuosa hacia las creencias de los demás y cuando, por motivos sociales, hay que acudir a un acto religioso, los profanos en la materia deben informarse de lo imprescindible para, además de no hacer el ridículo, comportarse de forma conveniente y digna, demostrando respeto hacia la religión que se trate y hacia las personas que se identifican con sus preceptos.

La organización territorial en la Iglesia Católica

La Iglesia es una sociedad ordenada y gobernada por el Papa y los obispos. Partiendo de esta base, hablaremos de dos iglesias, la *universal* y la *particular*. La primera engloba a toda la comunidad de fieles y cuenta con una autoridad central y suprema; la segunda tiene un ámbito de actuación, territorial y comunitario, más restringido, pero persigue los mismos fines que la universal.

El Papa es un obispo más, pero es el sucesor de San Pedro y el Vicario de Cristo en la tierra y, como tal, posee la autoridad suprema en la Iglesia. Es la cabeza del Colegio Episcopal.

En primer lugar hemos de referirnos a los principios de *descentralización* y *desconcentración*. El primero rige las relaciones entre la organización central (Roma) y las organizaciones autónomas (diócesis); el segundo, las relaciones entre los órganos de cada organización:

Descentralización. Roma desarrolla sobre las iglesias particulares una función de tutela y vigilancia. Estas últimas se conforman como organismos autónomos con personalidad jurídica y con un ámbito de competencias propio. Dictan normas para su comunidad y deciden sobre las personas que se sitúan al frente de su estructura organizativa. Al obispo diocesano lo nombra el Papa.

Desconcentración. Supone la atribución de funciones en el seno de cada organización, si bien, el superior jerárquico velará por que se actúe de forma unificada. La desconcentración implica que se establezcan competencias, las cuales son reguladas a su vez por los principios de jerarquía y coordinación.

Por tanto, la estructura organizativa de la Iglesia se asienta sobre dos piedras angulares: Roma como sede central y la diócesis como iglesia particular. Esto no significa que no haya órganos intermedios concebidos para

lograr una mayor eficacia. Su existencia suele derivarse de la necesidad de adaptarse a los modelos de división administrativa que se siguen para la sociedad civil.

Centrémonos en el aspecto puramente territorial de la organización de la Iglesia Católica. La *diócesis* cuenta con *parroquias*, la división territorial más pequeña; éstas, a su vez, pueden agruparse en *arciprestazgos*. Las diócesis, además, se unen formando *provincias eclesiásticas* y en determinados países pueden llegar a constituirse *regiones eclesiásticas*. En el ámbito nacional, los obispos se reúnen en la denominada *Conferencia Episcopal*. El primado actúa como representante de la Iglesia de un país.

La diócesis

Al frente de la misma se sitúa el obispo diocesano. Desde el punto de vista católico, aunque es una estructura básica, la diócesis no es la parte de un todo. Las iglesias particulares están formadas a imagen de la Iglesia Universal y en ellas y desde ellas existe la única Iglesia Católica (así lo dice el Concilio Vaticano II).

La diócesis es una porción del pueblo de Dios, un territorio que comprende a todos los fieles que habitan en él. Puede darse el caso de que por diversas razones, por ejemplo de rito de los fieles, la autoridad suprema permita que se erijan dentro de un mismo territorio otras iglesias que gozarán de personalidad jurídica.

Visto desde la perspectiva del fiel, éste vive su pertenencia a la Iglesia Católica desde el interior de la diócesis.

El Obispo Auxiliar

Puede suceder que un obispo no pueda desempeñar por sí mismo las funciones a él encomendadas. Si así fuera, las diócesis, a petición de sus obispos, pueden contar con uno o varios obispos auxiliares. Para su elección, el responsable de la diócesis propondrá a la Sede Apostólica una lista de al menos tres nombres. Por su parte, la Santa Sede puede nombrar un *obispo coadjutor*. La diferencia entre ambos radica en la iniciativa del nombramiento. Ambos, además, serán nombrados *vicarios generales*.

Administrador diocesano

Se encarga de regir temporalmente la diócesis. Es una figura que gana importancia y razón de ser cuando una sede queda vacante. Esto sucede en caso de, renuncia o traslado del obispo diocesano. En ese momento debe nombrarse un administrador hasta que se cubra la vacante. Normalmente debe ser elegido por un colegio de consultores, aunque a veces lo designa la Santa Sede y ha de haber cumplido al menos 35 años. Hasta que se nombre un administrador, gobernará la diócesis el obispo auxiliar, y si hubiera más de uno, aquél que sea más antiguo según el orden de promoción. El administrador cesa en su cargo cuando un nuevo obispo toma posesión de la diócesis.

Sínodo diocesano

Se trata de una asamblea de sacerdotes y fieles que prestan ayuda al obispo. Han de ser convocados el obispo coadjutor y el o los auxiliares, el vicario general, episcopal y judicial, los canónigos de la catedral y algunos fieles laicos. También forman parte del sínodo el rector del seminario mayor diocesano, los arciprestes, un presbítero de cada arciprestazgo y algunos superiores de institutos religiosos. El sínodo es un órgano puramente consultivo.

La curia diocesana

Es un órgano que actúa en colaboración con el obispo, principalmente, en lo relativo a la actividad pastoral y a las labores administrativas y judiciales. La curia puede contar con un *moderador* que coordinará las tramitaciones de los asuntos administrativos y asumirá la tarea de cuidar que el resto del personal de este órgano cumpla con sus deberes. Como regla general suele ser nombrado moderador el vicario general.

Otro de los cargos pertenecientes a la curia es el *canciller*. Su principal función es la de cuidar que se redacten las actas de la curia y que luego se custodien debidamente. Puede contar con la ayuda de un vicecanciller. Las funciones del canciller (figura que ha desaparecido, quedando únicamente como título honorífico) las suele desarrollar el secretario general de la curia.

Vicarios generales y episcopales

Deberán haber cumplido los treinta años. Son nombrados y destituidos por el obispo, estando prohibida la consanguinidad hasta el cuarto grado. El vicario general trabaja investido de potestad ejecutiva en toda la diócesis, mientras que el episcopal se ocupa sólo de aquellos asuntos o comunidades de fieles, de rito distinto, para los que ha sido nombrado. Es decir, la figura del vicario episcopal se contempla como una extensión del vicario general, por cuanto que se nombran atendiendo a peculiares circunstancias. Así, podríamos hablar de *vicario episcopal territorial* cuando su nombramiento implica que se haga cargo de una zona de la diócesis; *vicario episcopal sectorial*, para ocuparse de asuntos concretos, y *vicario episcopal personal*, para prestar ayuda a un grupo de personas pertenecientes a un rito concreto. La norma general establece que se nombre tan sólo un vicario general.

Consejo de asuntos económicos

Debe estar formado, al menos, por tres fieles expertos en materia económica y derecho civil. Quedan excluidos los parientes del obispo hasta el cuarto grado. Su misión es ocuparse de todo lo relativo a los bienes temporales de la Iglesia y de elaborar los presupuestos anuales.

Consejo presbiteral

Este órgano, meramente consultivo, funciona a modo de senado del obispo. Está formado por un grupo de sacerdotes que representan a la totalidad del presbiterio y velará por el bien pastoral de los fieles. El obispo es el encargado de convocar al Consejo y de presidirlo. Éste cuenta con sus propios estatutos. La mitad de sus integrantes son elegidos por los propios presbíteros. El obispo nombra libremente a los otros, en número no inferior a seis ni superior a doce. Estos últimos forman el *Colegio de Consultores*, al cual convoca el obispo para tratar determinadas causas de carácter urgente (sin consultar éstas con el consejo presbiteral en pleno).

Cabildo catedralicio

La palabra cabildo deriva del latín *capitulum* y se utilizaba para referirse a la colectividad de clérigos que formaba parte del consejo permanente del obis-

po. Históricamente prestaba asistencia jurídica al máximo responsable de la diócesis. Está compuesto por sacerdotes, que reciben el nombre de *canónigos* por haberles sido concedida una *canonjía*, es decir, una función concreta a desempeñar en el marco de la actividad diaria de la catedral. Son los responsables de la celebración de las ceremonias más solemnes, de las que tienen lugar en la iglesia catedral o en la colegiata. Están, por tanto, relacionados directamente con los asuntos del culto.

El cabildo cuenta con sus propios estatutos y con un presidente, el deán de la catedral. Uno de los integrantes más destacados es el *canónigo penitenciario*, que puede absolver, en el ámbito sacramental, a aquellos afectados por una censura (sanción penal que recoge el Código Canónico) *latae sententiae* (que es de aplicación inmediata). Cuenta, por tanto, con licencia especial, pero no puede actuar en aquellas absoluciones reservadas al Sumo Pontífice o al obispo. La figura del canónigo penitenciario se asemeja a la de una especie de párroco de toda la diócesis.

Consejo pastoral

Se encarga de estudiar y valorar las actividades pastorales a desarrollar en la diócesis. Se compone de fieles católicos, incluidos laicos, designados por el obispo. Se busca que en este órgano haya representación de todos los sectores de la sociedad, eclesiástica y civil. Se convocará al menos una vez al año y su voto es meramente consultivo. Es un órgano creado tras el Concilio Vaticano II. Por ello hay diócesis donde todavía no se ha constituido.

Archivo diocesano

En él se guardan documentos y escrituras correspondientes tanto a asuntos espirituales como temporales. El obispo y el canciller tienen una llave cada uno. Nadie puede entrar al archivo sin el permiso de uno de ellos.

Provincias eclesiásticas

Las iglesias particulares se agrupan en provincias eclesiásticas. Todas las diócesis e iglesias particulares que se encuentran dentro del territorio de una provincia eclesiástica deberán adscribirse a la misma. La provincia tiene perso-

nalidad jurídica propia y la autoridad la ejercen el concilio provincial y el obispo metropolitano. Este último es, a su vez, arzobispo de la diócesis que le fue encomendada.

La unión de las diócesis en provincias eclesiásticas (organización metropolitana) surge a finales del siglo II en Oriente, introduciéndose en Occidente en el siglo IV. Se corresponde, en algunas ocasiones, con la división administrativa de cada país. El título de honor de arzobispo se concedió a los metropolitanos en el siglo VI. Su ornato distintivo es el palio¹.

La Santa Sede, a propuesta de la Conferencia Episcopal, puede constituir *regiones eclesiásticas* en las que se integran las provincias limítrofes.

Las provincias eclesiásticas españolas son:

BARCELONA	BURGOS
• BARCELONA, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa ² .	• BURGOS, Bilbao, Orama-Soria, Palencia, Vitoria
SEVILLA	GRANADA
• SEVILLA, Cádiz y Ceuta, Canarias, Córdoba, Huelva, Jerez de la Frontera, Tenerife	• GRANADA, Almería, Cartagena, Guadix, Jaén, Málaga
TARRAGONA	MADRID
• TARRAGONA, Oirona, Lleida, Solsona, Tortosa, Urgell, Vic	• MADRID, Alcalá de Henares, Getafe
TOLEDO	MÉRIDA-BADAJOZ
• TOLEDO, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Sigüenza-Guadalajara	• MÉRIDA-BADAJOZ, Coria-Cáceres, Plasencia
VALENCIA	OVIEDO
• VALENCIA, Ibiza, Mallorca, Menorca, Orihuela-Alicante, Segorbe-Castellón	• OVIEDO, Astorga, León, Santander
VALLADOLID	PAMPLONA
• VALLADOLID, Ávila, Ciudad Rodrigo, Salamanca, Segovia, Zamora	• PAMPLONA, Calahorra y La Calzada-Logroño, Jaca, San Sebastián, Tudela
ZARAGOZA	SANTIAGO DE COMPOSTELA
• ZARAGOZA, Barbastro-Monzón, Huesca, Tarazona, Teruel y Albaracín	• SANTIAGO DE COMPOSTELA, Lugo, Mondoñedo-Ferrol, Orense, Tui-Vigo
OTROS ARZOBISPADOS:	
ARZOBISPADO CASTRENSE DE ESPAÑA	

¹ El palio es un cuello de lana blanco que cuelga por delante y por detrás, adornado con seis pequeñas cruces negras, concedido por el Papa a los arzobispos metropolitanos. Se utiliza en las ceremonias litúrgicas solemnes como signo de su jerarquía.

² El 15 de junio de 2004 el Vaticano hizo pública la decisión de dividir en tres demarcaciones la Archidiócesis de Barcelona (la segunda más grande de Europa, después de Milán): Barcelona, Terrasa y Sant Feliú de Llobregat. La diócesis de la capital catalana ha sido elevada a sede metropolitana, de la que dependen las otras dos.

Conferencia Episcopal

Se trata de la asamblea de los obispos de una nación o territorio determinado. Integran la misma los obispos diocesanos, los coadjutores, los auxiliares y los que cumplen alguna función peculiar, así como los ordinarios de otro rito, si son invitados. En algunos casos, la Santa Sede o la propia conferencia pueden designar como miembro de la misma a un obispo titular, pero sólo en circunstancias especiales y siempre que se le confiera una misión concreta que afecte al ámbito nacional.

Cada conferencia cuenta con sus propios estatutos, un presidente y un vicepresidente. Por lo que se refiere a los órganos necesarios para su funcionamiento están: la *asamblea plenaria*, la *comisión permanente* y la *secretaría general*.

La *asamblea plenaria* ha de reunirse al menos una vez al año. En cuanto al voto, será deliberativo el de los obispos diocesanos y el de los coadjutores. El carácter consultivo o deliberativo del voto de los demás dependerá de lo que determinen los estatutos. Para la aprobación y modificación de éstos sólo tienen voto los citados en primer lugar.

La conferencia, en realidad, no cuenta con potestad legislativa, pero sí está capacitada para elaborar decretos generales asimilables a lo que en la sociedad civil se conoce como decreto-ley. Para su validez se requieren al menos dos tercios de los votos deliberativos del pleno.

El *primado* es aquel obispo que se sitúa, organizativamente hablando, sobre todos los obispos metropolitanos de un país. Depende de la autoridad del Papa. En la actualidad, el título de primado únicamente conlleva una preeminencia que se centra en aspectos estrictamente honoríficos sin aparejar potestad de régimen, a no ser en aquellos casos en los que conste expresamente por privilegio apostólico o por costumbre. En España, la dignidad primacial la viene ejerciendo, desde el concilio nacional celebrado en el año 656, el Obispo de Toledo.

Las parroquias

Tanto las diócesis como las iglesias particulares deben dividirse en partes o parroquias. Por tanto, estas últimas quedan integradas por una porción de la comunidad de fieles de aquéllas. La palabra *párroco* procede del griego. Según este término, significaría “habitar cerca, ser vecino, venir a habitar a un país

extraño”. Los romanos, por su parte, utilizaban el término *parochi* para referirse a las personas que se encargaban de suministrar la sal y la leña, es decir, facilitaban todo lo necesario a los que eran enviados a Roma para tratar algún asunto. La Iglesia adoptó esta palabra para designar al presbítero que se encargaba de un modo fijo y estable de cuidar de los fieles adscritos a una iglesia.

Las parroquias cuentan con personalidad jurídica propia y son representadas en cualquier negocio por el párroco, que es el presbítero que está al frente de las mismas. Su nombramiento se hace, normalmente, por tiempo indefinido. Un solo párroco puede hacerse cargo de varias parroquias cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Si se considera oportuno, se contaría con uno o varios *vicarios parroquiales* que cooperasen con el párroco. Deben haber recibido el orden sacerdotal y serán nombrados libremente por el obispo.

Asimismo, en cada parroquia puede constituirse un *consejo pastoral* presidido por el párroco e integrado por los fieles.

Arciprestazgos

La palabra *arcipreste* deriva del griego y significa “el primero de los más ancianos o antiguos”. El arcipreste o primero de los presbíteros solía ser el vicario del obispo para la celebración de las funciones propiamente sacerdotales, que no exigían estar investido de la orden episcopal. Además, ejercía como informador del obispo. En la actualidad, su carácter se centra en la vertiente organizativa y entre sus tareas está la de coordinar la actividad pastoral.

Al frente del arciprestazgo figura el arcipreste, también llamado vicario foráneo o decano. Se trata de un sacerdote nombrado por el obispo. El oficio de arcipreste no está ligado al de párroco. Antiguamente sí podía existir ese vínculo, lo que daba lugar a las *parroquias arciprestales*.

Vicarías y capellanías

A los vicarios episcopales el obispo puede asignarles el gobierno de un determinado territorio actuando en el mismo con la potestad ejecutiva que corresponde al propio titular de la circunscripción.